INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

POR CONTRATACION DIRECTA Nº 23 DE "SERVICIO DE IMPRESIONES, ARTES GRAFICAS Y ENCUADERNACION" (Ampliación de Fecha)

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, a éste fueron convocados según Resolución Nº 338/2016 la Prof. Dra. Nora Giménez y el Univ. Marcelo Coronel, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de **"Servicio de Impresiones, Artes Gráficas y Encuadernación".**

Se solicitó en fecha 19 de setiembre de 2016, prorroga de fecha de entrega y apertura de ofertas.

Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas
Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Servicio de Impresiones, Artes Gráficas y Encuadernación para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto Nº 4774/2016 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"

La Resolución Nº 110/2015, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

La Resolución Nº 338/2016, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité de Evaluación a la Prof. Dra. Nora Giménez y al Univ. Marcelo Coronel.

Disponibilidad Presupuestaria
La cobertura presupuestaria para el pago de **"Servicio de Impresiones, Artes Gráficas y Encuadernación"** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 303344, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 70.000.000.-

Invitación
Las firmas invitadas directamente fueron:
Servipress
AGR S.A. Servicios Gráficos
Dami Creaciones
Gráfica San Lorenzo de Vanessa Ojeda
Gráfica Universal S.R.L.

Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha veintiséis de setiembre de dos mil dieciséis correspondiente al llamado por Contratación Directa de **"Servicio de Impresiones, Artes Gráficas y Encuadernación"**, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas invitadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las informaciones recabadas del portal de contrataciones públicas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
Serigraf S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	76.421.000.-
Casa de las Togas de Fernando J. Giacomuzzi	HOJAS MEMBRETADAS	15.000.000.-

Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Casa de las Togas de Fernando Giacomuzzi	Serigraf S.R.L.
a) *Formulario de Oferta* * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D]	C	C
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con *lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de* Contrataciones Públicas. *	C	C
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	C	NA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C	NA
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	C	NA
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	C	NA
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	C	NA
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	C	NA
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	NA

III.	**Documentos legales para Oferentes individuales que sean *Personas Jurídicas***		
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NA	C
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NA	C
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de *Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación* del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	C
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NA	C
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA	NA
IV.	**Documentos legales para Oferentes en Consorcio**		
f)	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos *requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II)* precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA	NA
g)	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención *de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la* firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA	NA
h)	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA	NA
i)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA
V.	**Otros documentos.**		
	➢ *Copias de Contratos ejecutados, con instituciones públicas y/o Privada, 2013, 2014, 2015 (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva).* ➢ *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio*	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

Ajuste a las ofertas por errores aritméticos
No se ha realizado correcciones aritméticas.

Análisis de Precios Ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del *veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial* preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Verificación de los Precios Ofertados por la Empresa participante:
Siguiendo la metodología establecida en el Art. 135 de la Ley 5554 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 y la Resolución Nº 1173/2016 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; éste Comité de Evaluación considera que los precios ofertados se adecuan a los precios referenciales establecidos y los mismos son de ejecución posible, excepto los Items que se mencionan a continuación:

Casa de las Togas de Fernando J. Giacomuzzi: nota de fecha 05/10/2016, remitida a través de correo electrónico y en la cual se le ha solicitado el siguiente documento:
Del análisis de los precios ofertados de conformidad a lo dispuesto en la Resol. Nº 1173/2016, se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado con respecto al Item Número 1 del Lote 2.
Habiendo cumplido en tiempo y forma con lo solicitado.

Capacidad Legal
Prohibiciones de los Incs. "a y b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03
Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40 Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40

Casa de las Togas	Fernando J. Giacomuzzi	2 988 705	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, *no se hallan comprendidos* en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la *Ley 2051/03.*	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública *constatando que los miembros* y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
Serigraf S.R.L.	Patrocinio Rubira Aquino Cristino Rubira Aquino María Griselda Rojas de Rubira	991 775 1 128 906 1 292 271	Se ha procedido a la verificación de los registros *del personal de la* convocante constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no se hallan comprendidos *en las prohibiciones del* inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los miembros y los propietarios de la empresa, no aparecen en dichas bases de datos del Estado cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Experiencia:
Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de bienes, servicios correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015, de provisión de Productos y/o servicios, citados en el rubro de 260, Servicios Técnicos y Profesionales, del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.

Observamos que los dos oferentes: Serigraf S.R.L. y Casa de las Togas de Fernando Giacomuzzi, han cumplido con estos requisitos, del Anexo B Punto 20 Inc. d) del Pliego de Bases y Condiciones.

Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el *Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* La convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

En tal sentido, la Resolución Nº 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación de inciso "c", Art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".

Asimismo, la Resolución DNCP 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art.34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el Plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.

No se adjudica el **Lote 1 (uno)** por ajuste a la Disponibilidad Presupuestaria de la Institución, por tanto se declara desierto dicho Lote, según el Art. 30 Inc. c) de la Ley 2051/03; cuando los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

Verificado el cumplimiento de la oferta de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de **"Servicio de Impresiones, Artes Gráficas y Encuadernación"**, se ha constatado que la empresa cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por lote.
Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

Conclusiones y Recomendaciones
Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa de **"Servicio de Impresiones, Artes Gráficas y Encuadernación"** *(PAC Nº 303344, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 260* "Servicios Técnicos y Profesionales") y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a la Empresa:

- **Casa de las Togas de Fernando J. Giacomuzzi,** el lote 2 que corresponde la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince Millones).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresa mencionada posee la capacidad técnica legal, solvencia y experiencia requerida para ejecutar el contrato y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.
Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El *presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la* Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los catorce días del mes de octubre de dos mil dieciséis por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Prof. Dra. Nora Giménez
Directora Interina Extensión Universitaria

Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Lic. Celina Romero V.
Jefe Control Interno

Univ. Marcelo Coronel
Consejero Estudiantil